

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Trabajo Social por la Universidad de Cádiz
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Cádiz
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias del Trabajo. Sede de Jerez
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Cádiz
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### **Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:**

La modificación que se solicita resulta de un proceso de transferencia (y actualización según el caso) de la memoria verificada a la aplicación actual de gestión de títulos universitarios.

#### **1.- Descripción del título**

1) Se han actualizado los números mínimos y máximos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea a Tiempo Completo o a Tiempo Parcial, aprobado por el Consejo de Gobierno en 28 de junio de 2010.

2) Se ha introducido el ISCED 1: Trabajo Social y Orientación y el Nivel MECES: 2.

3) No se produce ningún cambio en la estructura de las enseñanzas.

En cuanto a normas de permanencia, se indica el enlace con las nuevas Normas de



Permanencia de la Universidad de Cádiz (aprobadas por Consejo de Gobierno 18 de julio de 2014).

## **2.- Justificación.**

Se traslada documento con información de la memoria verificada. Se complementa con:

a) Para ajustar la memoria verificada al soporte informático del MECD, se han incluido en este apartado los "Objetivos Generales del Título", así como "Otros Objetivos del Título" y "Competencias en otros valores", que en la memoria verificada estaban descritos en el apartado 3.2. Dentro de las competencias idiomáticas se ha introducido, que los alumnos deban acreditar conocimientos de inglés "u otro idioma comunitario"..., para la acreditación del nivel B1.

## **3.- Competencias**

Se traslada documento con información de la memoria verificada. Se producen algunos cambios menores, así:

1) En la memoria verificada las competencias básicas del Grado (RD 861/2010, Anexo I) no aparecen explícitamente, por lo que se han incluido para poder ajustarse al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Se han codificado y asociado a las materias correspondientes.

2) Se han recodificado las competencias generales. No se ha incluido ni eliminado ninguna competencia.

3) Las competencias específicas de asignaturas optativas se han trasladado al capítulo 5 (planificación de las enseñanzas) para poder ajustarse al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la guía de verificación. No se ha incluido ni quitado ninguna competencia específica dentro de la memoria verificada.

## **4.- Acceso y Admisión de estudiantes**

Se traslada documento con información de la memoria verificada. Se ha simplificado el texto de la memoria verificada y se producen algunos cambios menores, así:

1) Se eliminan referencias a los procedimientos del SGIC por la actualización del mismo, que fue modificado y aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2014.

2) Se eliminan de este apartado de la memoria los puntos 4.1.2. "Vías y requisitos de acceso" y 4.1.3. "Canales de difusión que se emplearán para informar a los potenciales

estudiantes sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación", que pasan a otros puntos de la nueva aplicación del MECD.

En la actualidad no se realizan pruebas especiales para acceder a este grado. Se actualizan las referencias a la normativa que regula este apartado y se indica con amplitud y en detalle la forma en que se produce el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado. El párrafo final indica la normativa propia de la UCA a este respecto, Reglamento UCA/CG11/2010, de fecha 28/06/2010.

Respecto al apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados, se traslada documento con información de la memoria verificada. Se producen algunos cambios menores, como la inclusión del párrafo: "En la Facultad de Ciencias del Trabajo estas actividades se plasman en el Programa Compañero, dentro del Plan de Acción Tutorial", así como la eliminación de las referencias a los procedimientos del SGIC por la actualización del mismo, que fue modificado y aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2014.

En cuanto a normativa de transferencia y reconocimiento de créditos:

1) Se traslada la actualización de la normativa vigente en la Universidad de Cádiz sobre el reconocimiento y transferencia de créditos.

2) Se incluyen los datos para cumplimentar la tabla de reconocimientos y transferencia de créditos y poder así ajustar la memoria al RD 861/2010 y al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

3) Se incluyen también los sub-apartados:

- Reconocimiento de créditos por módulos profesionales de ciclo formativo de grado superior.

- Reconocimiento de créditos por curso de adaptación de diplomados UCA al grado de Trabajo Social.

Respecto al curso de adaptación para titulados, se traslada documento con información de la memoria verificada y se introduce la frase "El curso de adaptación tiene un total de 36 créditos (donde se incluyen los 6 créditos del TFG)". La anterior redacción inducía a error.

## **5.- Descripción General del Plan de Estudios**

Se han atendido todas las recomendaciones planteadas por las Agencias en este criterio. Así:

- 1. Se debe detallar las funciones del coordinador de título, así como de los coordinadores de prácticas y de trabajo de fin de grado que se mencionan. Además, es necesario incluir información acerca de los procedimientos que dichos mecanismos de coordinación utilizarán para garantizar la obligada coordinación docente.

Se incluye en el apartado 5.1.3. un segundo párrafo, del siguiente tenor (Página 46): Las funciones de los coordinadores relacionados con la titulación, así como sus responsabilidades, cometidos, órganos y procedimientos para el correcto desarrollo de la actividad académica se encuentran recogidos en el capítulo III y en los distintos procedimientos específicos del Sistema de Garantía de Calidad de la Titulación.

- 2. Se deben concretar las competencias generales y específicas a adquirir con el desarrollo del módulo "Prácticas y Trabajo Fin de Grado". Se debe especificar mejor y con más precisión el sistema de evaluación de las competencias y los resultados de aprendizaje. Deben incluirse los criterios de evaluación y los mecanismos que serán utilizados para realizar dicha evaluación.

Se recoge la modificación orientada a una mayor concreción de las competencias a adquirir en el módulo "Prácticas y trabajo de Fin de Grado", así como a una mayor precisión de los resultados de aprendizaje y del sistema de evaluación. En tal sentido, se introducen en la Fichas descriptiva del Módulo los ajustes pertinentes, tal como se refleja en la tabla. Se ha corregido un error que había en el número de créditos contemplado. En la información del módulo enviada constan 24 (18 de prácticas y 6 de Trabajo Fin de Grado), cuando deben ser 30 (18 de prácticas y 12 de Trabajo Fin de Grado). Asimismo se ha separado la materia Prácticas en dos apartados, Prácticas I (6 créditos) y Prácticas II (12 créditos).

- 3. En algunos módulos las competencias a adquirir por el estudiante son excesivas, a la luz de los créditos asignados a ciertas materias. Por ejemplo: no parece lo más adecuado asignar una carga de sólo 6 créditos en toda la titulación, para la materia "Investigación, diagnóstico y evaluación en trabajo social", lo que equivale a una asignatura semestral en todo el grado para adquirir competencias fundamentales para el correcto ejercicio profesional. En este sentido, los contenidos deben adecuarse a las competencias de manera que se pueda garantizar (por la carga de créditos asignada) que éstas se pueden lograr realmente.

Se acepta la valoración según la cual la materia "Investigación, diagnóstico y evaluación en trabajo social" tiene asignada una carga reducida para la relevancia de las competencias que le corresponden. Por este motivo, se modifica la Memoria de la titulación en el sentido de duplicar la carga de dicha materia, que pasa de 6 a 12 créditos. Para ello se ha pasado la materia "Perspectiva de género en Trabajo Social" a la categoría de asignatura optativa. Esta modificación ha generado cambios en las cuatro páginas de la Memoria.



Además:

- 1) Se incluye relación de competencias específicas asociadas a asignaturas optativas.
- 2) Se han incluido en tablas las Actividades Formativas, Metodologías Docentes y Sistemas de Evaluación descritos en la memoria verificada para adaptar la memoria verificada al soporte informático del MECD.
- 3) Se han realizado algunos ajustes entre los módulos y las materias:

Dentro del Módulo I. Las Ciencias Sociales como referente, en la materia Derecho, la asignatura Derecho Civil pasa a denominarse Derecho de la persona y de la familia.

Se ha dado nuevo contenido al Módulo Elementos para el análisis de la realidad social, con las materias optativas Informática para el trabajo social, Perspectiva de género y trabajo social, que estaban en el Módulo Fundamentos para el desarrollo profesional, y Sociología de las migraciones, que estaba en el Módulo Trabajo Social en Ámbitos Específicos.

Dentro del Módulo Fundamentos para el desarrollo profesional, se ha incorporado la materia obligatoria Derecho de la Protección social que estaba en el Módulo Profundización Jurídica para el trabajo social.

Se clarifica que la materia Prácticas (del Módulo Prácticas y Trabajo Fin de Grado), se compone de las asignaturas Prácticas I (6 créditos) y Prácticas II (12 créditos), tal como consta en el punto 5.1.2.2. Secuenciación temporal del plan de estudios de la memoria Verificada.

La asignatura Prácticas I, de la materia Prácticas, se impartirá en el primer cuatrimestre del 4º curso.

Se clarifican las condiciones para la defensa del Trabajo Fin de Grado.

4) En el epígrafe 5.1.2. Descripción y justificación académica del plan de estudios se ha incorporado una referencia a la figura del Coordinador/a de Grado.

En cuanto a la planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida, se traslada documento con información de la memoria verificada. Además se atiende la recomendación de justificar de qué manera las acciones de movilidad contribuyen a adquirir los objetivos del título, indicando que todas las acciones de movilidad se desarrollan en el marco de acuerdos previos sobre programas de estudios a ser cursados en el exterior. Dichos acuerdos se basan en la adquisición de las competencias del Grado en Trabajo Social.

En los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios se traslada documento con información de la memoria verificada.

En lo relativo a la descripción de los módulos o materias:

1) En la memoria verificada las fichas estaban realizadas sobre los módulos. Para el ajuste a la nueva Guía y a al soporte informático se han desglosado las fichas por materias.

2) En cada una de las fichas de las Materias se han incluido las Actividades Formativas, con su número de horas (algunas de ellas se han modificado) y presencialidad, sus metodologías docentes y sus sistemas de evaluación, adaptando la memoria verificada al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

3) En cada una de las materias se han incluido los Resultados de Aprendizaje y competencias para adaptarse al soporte informático del MECD. Se han modificado y actualizado los sistemas de evaluación de todas las materias.

4) Módulo Prácticas y Trabajo Fin de Grado. Materia Prácticas. Se clarifican los contenidos de las asignaturas que componen la materia Prácticas.

5) Módulo Prácticas y Trabajo Fin de Grado. Materia Trabajo Fin de Grado. Se reduce el número de créditos superados de formación obligatoria para poder matricularse de la asignatura Trabajo Fin de Grado.

## **6.- Personal académico**

Para adaptar la memoria verificada al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se ha rellenado la tabla del apartado 6.1, incluyendo nueva estadística del

tipo de profesorado. Se ha reordenado el texto de la memoria verificada.

### **7.- Recursos materiales y servicios disponibles**

Se traslada documento con información de la memoria verificada. Se amplía en los siguientes apartados:

1) Se han actualizado algunos indicadores de puestos de ordenadores, así como los datos de la Biblioteca. Además se ha incluido la referencia al sello de excelencia obtenida por la Biblioteca en el año 2012.

2) Se han actualizado las referencias a las infraestructuras de otros servicios, como cafetería y copistería.

### **7.- Recursos materiales y servicios disponibles**

1) Se han actualizado algunos indicadores de puestos de ordenadores, así como los datos de la Biblioteca. Además se ha incluido la referencia al sello de excelencia obtenida por la Biblioteca en el año 2012. 2) Se han actualizado las referencias a las infraestructuras de otros servicios, como cafetería y copistería. 3) Se ha modificado la redacción del Apartado Entidades

### **8.- Resultados previstos**

Se traslada documento con información de la memoria verificada.

Se presenta información amplia y sin enlaces sobre el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje.

### **9.- Sistema de Garantía de Calidad**

La Universidad de Cádiz señala que, con la aparición de documentos y protocolos sobre el seguimiento y acreditación de las titulaciones ya verificadas, se ha llevado a cabo una revisión profunda del SGC. Además, el despliegue del SGC y la aplicación del proceso de mejora continua, ha ido poniendo de manifiesto la necesidad de realizar cambios y ajustes. El resultado de este trabajo es el Sistema de Garantía de Calidad v1.1, común para todos los títulos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz, que fue aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2014 y aceptado en el informe de seguimiento de la DEVA (convocatoria 14-15).

Los responsables, tanto en el nivel de universidad como en el nivel de centro aparecen perfectamente definidos en el "Manual del sistema de garantía de calidad de los títulos de

grado y máster de la Universidad de Cádiz".

#### **10.- Calendario de implantación**

Se traslada información de la memoria verificada sobre el calendario de implantación y se incluye un cronograma, los procedimientos de adaptación y la enseñanza que se extingue.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 18/02/2016

P.A. del DEVA,  
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui